Bogotá D.C.,

Señor
DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ
Representante Legal
JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS
jaguar_producciones@hotmail.com
La ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-025-2022.

Respetado Señor:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-025-2022**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

En virtud de lo anterior, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 357 DE 2022.**
	NOMBRE: JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS **N.I.T.: 900.673.569-0** **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ** **C.C.:** Nº 79960007 de Bogotá D.C.
	CUENTA BANCARIA: Bancolombia Cuenta No. 168-157696-04 Ahorros.
	DIRECCIÓN: CL 163 A NO. 20 16 Bogotá D.C.
	TELÉFONO: 6725310 / 3153069325
	CORREO ELECTRÓNICO: jaguar_producciones@hotmail.com

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN EN VIVO Y TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LA AUDIENCIA PÚBLICA INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**
ALCANCE DEL OBJETO:	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El servicio por contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL VÍA STREAMING PARA REDES SOCIALES: Realizar un circuito cerrado de streaming para la audiencia pública de rendición de cuentas institucional en línea que comprenda un esquema profesional a 3 cámaras de video Full HD con sus respectivos equipos humano y técnico, que tenga la capacidad de alojar y divulgar esta producción en vivo a través de las redes sociales oficiales del Ideam en Youtube y Facebook y, que incluya una divulgación incluyente con intérpretes de lenguaje de señas. La señal de transmisión se debe realizar por plataformas virtuales, YouTube, Facebook y señales RTMP.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga: **1.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la invitación pública, en el contrato y en la propuesta y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **2.** Prever, garantizar y manifestar expresamente que durante el plazo de ejecución del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidos en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso. **3.** Entregar la correspondiente factura o documento equivalente, en cuyo contenido se debe discriminar la relación del servicio prestado con sus respectivos valores, los cuales deben ser concordantes con el precio ofrecido en la propuesta económica. **4.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y su cierre de expediente contractual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **5.** Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante el término previsto en este contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación. **6.** Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el

	cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá: **1.** Asistir a las reuniones que se programen para efectos de definir la programación, el minuto a minuto y visita al lugar de la locación de manera previa a la realización de la audiencia. **2.** Realización de montaje, pruebas y ensayo del minuto a minuto, mínimo con un día de anterioridad de la fecha programada para la realización de la audiencia. **3.** Garantizar que los equipos técnicos cumplan con los estándares de calidad en imagen y sonido del servicio **4.** Dar cumplimiento al libreto y el guión, siguiendo el minuto a minuto, haciendo uso del manual de imagen institucional. **5.** Realizar el cubrimiento de Streaming el dia 29 de julio de 2022 de la la audiencia pública institucional de rendición de cuentas, en el auditorio del salón de los Gobernadores de la Gobernación de Cundinamarca, con una duración de tres (3) horas (9:00am – 12pm) **6.** Entregar todo el material en un disco duro o plataforma virtual de alta capacidad, así como entregar físicamente el material que sea requerido por la supervisión. **NOTA IMPORTANTE:** Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.
CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **54722** del **2022-07-07** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior en concordancia con el valor presentado por el proponente adjudicatario en su ofrecimiento económico aceptado por la Entidad.

FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el presente contrato en un único pago equivalente al 100% del valor total, al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables; **2.** Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; **3.** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **4.** Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. **5.** Para el pago deberá presentar el proyecto del acta de liquidación elaborada por el supervisor del contrato, cuando haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre de vigencia, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha

<table>
<tr><td></td><td>en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. PARÁGRAFO SEXTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO SÉPTIMO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de un MES (1) sin sobrepasar el 30 DE AGOSTO DE 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar ejecución del contrato es el auditorio de la Gobernación de Cundinamarca ubicado en la Calle 26 No. 51- 53, en la ciudad de Bogotá D.C.
Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato definida en los arts. 83 y 94 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el COORDINADOR DEL GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA y el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, o el funcionario que se designe por parte del ordenador del gasto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El presente contrato requiere constitución de garantía por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-, con NIT.830.000.602-5, con los amparos descritos así:
<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento de contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Garantía	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
OLARTE MARTINEZ DALIA INES
Fecha y hora: 25.07.2022
10:02:45

DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ

Secretaria General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Luz Ixayana Ramírez Cristancho.*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	Luz Ixayana Ramírez C.
Orfeo	*20221010106193*	*Expediente:*	*20221020270590027 3E*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			